



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

Nº de Estudio Previo

Fecha de Aprobación

Fecha de Radicación

## GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>GASTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>No. CDP</b>
	INVERSION	2320202008 1.2.1.0.00.10-ICLD	Participación de impuestos de vehículos automotores	2025000256
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111607			

## COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	Apoyo a la promoción de los métodos de resolución de conflictos
SECTOR	Justicia y del Derecho
PROGRAMA	promoción a los métodos de resolución de conflictos
SUBPROGRAMA	Intesubsectorial Justicia
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para la implementación de métodos de resolución de conflictos
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: <u>X</u>
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: __ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __ - INDIGENA: __ -AFRO: __ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: <u>X</u> CUAL?: <u>Toda la Comunidad</u>
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	N/A

## ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

## DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Dentro de la gestión de las Entidades Públicas como el Municipio de Pitalito, la Contratación Estatal se constituye en la mejor herramienta para la ejecución del presupuesto del municipio y, en consecuencia, para el cumplimiento de las metas institucionales consignadas en los diferentes planes adoptados por la Institución tales como el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista

Página 1 de 13

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Apoyo Profesional jurídica

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

Que el Municipio de Pitalito viene en un crecimiento constante y a ritmo acelerado, por lo tanto, es considerado una ciudad intermedia de gran importancia en el sur colombiano, gracias al desarrollo en múltiples dimensiones como el esfuerzo, trabajo y emprendimiento de sus gentes. Sin embargo, el desarrollo trae consigo grandes problemáticas socioeconómicas que generan un impacto negativo, como lo es la ocupación ilegal del espacio público e infracciones urbanísticas en las calles principales y en los corregimientos del Municipio.

Los recurrentes procesos de invasiones en áreas urbanas y rurales y así el desarrollo ilegal de barrios, promovidos por urbanizadores ilegales, sumados a la invasión de las áreas públicas de las zonas centrales, principalmente por parte de vehículos particulares, vendedores ambulantes y estacionarios y cerramientos de parques, son problemas que afectan, en mayor o menor medida, a todas las áreas urbanas colombianas no sin dejar de afectar al Municipio de Pitalito.

El Plan de Desarrollo Municipal vigente, en su proyecto **"APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIONES DE CONFLICTOS"**, contiene Programa denominado Promoción de los métodos de resolución de conflictos cuya meta es: **"Divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos"**. Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas y en aras de hacerle frente a la ilegalidad, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social se encuentra intensificando la implementación de promoción a los métodos de resolución de conflicto y en ese sentido fortalecer todos los aspectos de participación ciudadana, protección de derechos en todas las decisiones que afecten a la comunidad; que a su vez se les han impartido nuevas funciones por la entrada en vigencia del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, con el fin de cumplir con los objetivos de esta Ley, entre ellos mantener las condiciones necesarios para mantener la convivencia en el territorio nacional en especial la del municipio de Pitalito; propiciando en la comunidad comportamiento que favorezcan la convivencia, promoviendo el uso de mecanismos alternativos o comunitarios para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares y establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia, los controles urbanos en el municipio de Pitalito los cuales tienen como función principal garantizar las normas urbanísticas y de construcción establecidas en el plan de ordenamiento territorial, a través de la vigilancia y control dentro del territorio y los permisos y licencias expedidos por la Secretaría de Planeación, de ahí poder incentivar de manera colectiva la cultura ciudadana desde la esfera del urbanismo y poder alcanzar las metas trazadas en el plan de desarrollo.

Que con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, los procesos de urbanismo son de competencia de la Inspección de Policía bajo el proceso verbal abreviado, tal y como lo determina los Art.135, 206 y 223 de la misma ley, generando un giro total de tipo funcional, administrativo y policivo, por cuanto hay un sinnúmero de infracciones urbanísticas relacionados con bienes inmuebles particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, los cuales requieren del personal, equipos y logística necesaria para atenderlas dentro de un proceso policivo, conforme lo dispuesto en la nueva normatividad urbanística y el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Pitalito; cuya Medida Correctiva, tiene por objeto disuadir, prevenir, superar resarcir y restablecer la convivencia.

Página 2 de 13

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Apoyo Profesional jurídica

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

7

Que la Ley 1801 de 2016 fue corregida mediante Decreto Nacional 555 de 2017 y reglamentada parcialmente por el Decreto 1284 de 2017, determinando en el Art. 206 que tanto el proceso de urbanismo como la protección de bienes inmuebles, le competen a la autoridad de Policía, a cuyo efecto debe contar con el talento humano que apoye las labores del objeto contractual.

Que la Ley 1796 de 2016 fue recientemente reglamentada por el Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017, que adicionalmente modificó algunos artículos del Decreto 1077 de 2015, el cual establece en su Art. 14: *"ARTICULO 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: ARTICULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general."* De donde se infiere que adicionalmente al proceso de urbanismo y protección de bienes inmuebles, también le corresponde realizar el control urbano para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, aplicando las medidas correctivas dispuestas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual requiere un apoyo para tal fin.

Que por medio del Decreto 049 de 11 de febrero de 2020 la administración Municipal realizó la conformación del "Comité de seguimiento y control urbanístico en el Municipio de Pitalito-Huila", toda vez que se hace prioritario combatir la falta de cultura, la ilegalidad y los asentamientos irregulares en zona de alto riesgo de la parte urbana y rural del municipio, por lo que se hace necesario la oportuna identificación, prevención e intervención por parte de la Administración.

Así mismo se hace necesario vincular a un profesional que fortalezca jurídicamente la asistencia a los corregidores como a los inspectores de policía en el área rural y urbana, toda vez que las actividades que se expidan durante el conocimiento de las querrelas policivas y de los asuntos policivos en el marco de la ley 1801 del 2016, son eminentemente jurídicos y administrativos, mismos que deben ser soportados y proyectados por un profesional idóneo que cuente con la experiencia como abogado.

Que, de acuerdo a lo anterior, dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo vigente, la relacionada con propender por una cultura con legalidad que revierta en una sana convivencia es menester que los Laboyanos conozcan la normatividad que hay en materia de urbanismo y dé aplicación de la misma para un Pitalito organizado de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial, lo cual debe hacerse de manera permanente y constante durante todo el cuatrienio. En efecto, se vislumbra una vez más, la imperiosa necesidad de realizar la contratación, cuyo alcance y su eficiencia para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo a la cual se hace referencia en los estudios previos, fueron objeto de verificación y certificación por parte del Banco de Proyectos, según certificado anexo.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista

Página 3 de 13

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo


Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Apoyo Profesional jurídica

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>CÓDIGO: F-GA-CO-28</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

esta contratación y lograr satisfacer la meta planteada.

**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD <sup>(2)</sup>**

En la medida en que las actividades para el cumplimiento de las metas asignadas a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, en relación con divulgación de métodos de resolución de conflictos desde el eje de Urbanismo y para ello se requiere la contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales que constituye la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad para la secretaria de Gobierno e inclusión social.

Es por ello que atendiendo la importancia que tiene esta oficina para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo especialmente sobre la de **“Divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos”**, se requiere de una persona profesional en Derecho que permita acompañar jurídicamente a la Secretaria de Gobierno e Inclusión social y a la Inspección de Policía del Municipio de Pitalito en las jornadas de acceso a la justicia promoviendo métodos de resolución de conflictos en temas que afecten la integridad urbanística en el marco de la ley 1801 de 2016, además que fortalezca el ejercicio del control urbano, realizando las acciones administrativas propias del control urbano, en todas y cada una de las etapas de los distintos procesos que se desarrollan, incluyendo la atención de solicitudes por todos los canales habilitados; las cuales deberán ser ejercidas por una persona profesional en Derecho, que cuente con doce (12) meses de experiencia profesional con entidades públicas o privadas certificaciones que irán anexas a la presente carpeta. Lo anterior hace referencia a lo indicado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada, recursos que deberán ser invertidos para el caso de la contratación que nos atiende.

<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL <sup>(3)</sup></b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>OBJETO <sup>(4)</sup></b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL Y A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA, EN LAS JORNADAS DE ACCESO A LA JUSTICIA PROMOVRIENDO MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ASUNTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES <sup>(5)</sup></b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Obligaciones generales:</u></b></li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.</li> <li>2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato</li> </ol>

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo	Firma:
Firma:	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social
Cargo: Apoyo Profesional jurídica	



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

8

3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato.
4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

• **Obligaciones específicas:**

1. Brindar acompañamiento a la Secretaria de Gobierno e Inclusión social y a la Inspección de Policía del Municipio de Pitalito en las jornadas de acceso a la justicia promoviendo métodos de resolución de conflictos en temas que afecten la integridad urbanística en el marco de la ley 1801 de 2016.
2. Fortalecer a la Secretaría de Gobierno y la Inspección de policía en la implementación de herramientas que permitan agilizar el proceso policivo en el marco de los comportamientos que afectan la integridad urbanística.
3. Acompañar a las actividades institucionales en las que tenga participación la Inspección de Policía y/o en las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del control urbanístico.
4. Acompañar a la Inspección de Policía, en todas y cada una de las etapas de los distintos procesos que se desarrollan, incluyendo la programación documentación y atención de solicitudes por todos los canales habilitados.
5. Fortalecer jurídicamente a la Inspección de Policía en los procesos que se desarrollan, con la asistencia, conceptualización y acompañamientos requeridos.
6. Efectuar acciones para mejorar el proceso de gestión documental en el marco de la prestación de la asistencia que se genere durante la prestación del servicio, y que pueda servir como evidencia de las acciones adelantadas en pro de la ejecución de la meta.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista

Página 5 de 13

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo


Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Apoyo Profesional jurídica

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>CÓDIGO: F-GA-CO-28</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 02/11/2023</b>

	<b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato</li> <li>3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> <li>4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.</li> </ol>				
--	--	--	--	--	--

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup></b> Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup>**

Que, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, define la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que, la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Administración Municipal.

Que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**ANALISIS DEL SECTOR <sup>(7)</sup>**


**Sector Aplicable:**

**Perfil:** Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional con Título pregrado como Abogado.

**Experiencia:** Con experiencia profesional en Derecho de 12 meses con entidades públicas o privadas.

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

AÑO	VALOR	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL
2024	\$8.750.000	2 meses 15 días	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE JURÍDICOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista 		Página 6 de 13	
Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo		Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	
Firma:		Firma:	
Cargo: Apoyo Profesional jurídica		Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social	



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

			SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
2023	\$12.611.320	4 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE JURÍDICOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
2022	\$18.366.000	6 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE JURÍDICOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
2021	\$11.629.132	4 meses	CÓDIGO BPIN 2020415510057. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.
2020	\$18.000.000	6 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO <sup>(8)</sup>

El valor del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000)** incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000)**, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000)**, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista

Página 7 de 13

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Apoyo Profesional jurídica

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR HONORARIOS TOTAL
\$ 3.150.000 m/cte	5 meses contados a partir de la firma del acta de inicio	\$15.750.000 m/cte

## CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR <sup>(9)</sup>

### REQUISITOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

#### ▪ Persona Natural:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Libreta militar si aplica.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP II.

Página 8 de 13

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo


Firma:

Cargo: Apoyo Profesional jurídica

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>CÓDIGO: F-GA-CO-28</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 02/11/2023</b>

10

9. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses.
  10. Acreditación de la experiencia.
  11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
  12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
  13. Certificado de inhabilidades delitos sexuales y autorización para la consulta.
  14. Certificado de medidas correctivas.
  15. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes Consejo Superior de la Judicatura
- El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título pregrado como Abogado
- Experiencia profesional en Derecho de 12 meses, en entidades públicas y/o privadas

**FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(10)</sup>**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES <sup>(11)</sup>**

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, mediante la cual el Alcalde Municipal delega a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN <sup>(12)</sup></b>	Pitalito - Huila
<b>PLAZO <sup>(13)</sup></b>	5 meses contados a partir de la firma del acta de inicio
<b>ANTICIPO <sup>(14)</sup></b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje _____%

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista 		Página 9 de 13
Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	
Firma:	Firma:	
Cargo: Apoyo Profesional jurídica	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social	



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

FORMA DE PAGO (15)

El valor del contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000) incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000), incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000), incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes

INTERVENTORÍA: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ SUPERVISIÓN: \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_

SUPERVISIO No INTERVENTO RÍA(16)

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Contratista

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Apoyo Profesional jurídica

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

11

Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, a través del jefe de la dependencia ejercer la supervisión del contrato

## SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2025	Julio de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Julio de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Julio de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Julio de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Julio de 2025	Por evento	OTRO

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista

Página 11 de 13

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma:

Firma:

Cargo: Apoyo Profesional jurídica

Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social



## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:** F-GA-CO-28

**VERSIÓN:** 03

**FECHA:** 02/11/2023

6		7		8		9		10		11	
ESPECÍFICO	INTERNO	ESPECÍFICO	INTERNO	ESPECÍFICO	EXTERNO	ESPECÍFICO	EXTERNO	ESPECÍFICO	INTERNO	ESPECÍFICO	INTERNO
EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO
Incumplimiento del contrato en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	Incremento en impuestos, tasas, que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios
2	2	1	3	2	4	3	3	2	2	2	
4	4	4	4	6	6	6	6	4	4	5	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	
Seguimiento para el cumplimiento de aportes	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	Certificados y registros presupuestales ajustados	Certificados y registros presupuestales ajustados	Planificación en supervisión del contrato	Planificación en supervisión del contrato	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	
1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	
2	2	2	3	2	3	3	3	2	2	3	
3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	
ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	
Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025	Enero de 2025	
Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025	
Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Una vez	Una vez	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Una vez	Una vez	Revisión de los términos y ejecución del contrato	
QUINCENAL	QUINCENAL	POR EVENTO	POR EVENTO	SEMANAL	SEMANAL	POR EVENTO	POR EVENTO	UNA VEZ	UNA VEZ	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	

### ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo	Firma:
Firma:	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social
Cargo: Apoyo Profesional jurídica	



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

12

supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

**INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)**

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 30 de enero de 2025

Responsable,

**FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR**  
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe – Contratista

Página 13 de 13

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Profesional jurídica	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social